



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000085/2022

VISTO: La factura B-00003-00097593 de fecha 29/02/2022, Hiza Ingeniería & Construcciones SRL (Cuit 30-70963104-3), y;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario comprar materiales para la reparación del techo en las oficinas del edificio de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740.
- Que se solicitaron presupuestos a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio (Casa Palm S.A.C.I.I.A., López Gustavo Carlos, Hiza Ingeniería & Construcciones SRL) y se decidió comprarlos al proveedor del visto ya que los tenía en mejor precio a la hora de la compra.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones SRL (Cuit 30-70963104-3) por \$ **2.772,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Dos)** en concepto pago de Facturas B-00003-00097593 de fecha 29/09/2022, para la adquisición de 02 Dos Discos de Corte 115x1,6 Doble A, 1Kg de Clavos espiralados 4", 1Kg de clavos espiralados 2" y 1Kg de clavos espiralados de 2 ½"
2. **MPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.2 Programa Administración - Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2022



GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)